



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 19 de junio del 2023

Visto:

Visto el Expediente N° 3232 que contiene el Memorandum N° 643/06/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería y el Informe N° 133-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre permiso por Lactancia materna, a favor de la servidora **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la ley N° 27591, modificada por la ley N° 28731 establece que la madre trabajadora tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su niño tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada y en ningún caso será materia de descuento;

Que, el artículo único de la Ley N° 27103, precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de remuneraciones correspondiente;

Que, el artículo 33° del reglamento interno para el personal "Carlos Lanfranco La Hoz", aprobado por resolución Directoral N° 095-05/2023-DE-HCLLH/MINSA en el inciso b) Permiso por lactancia materna señala "Se concede a solicitud de la servidora al término del periodo post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de este, en dicha solicitud deberá indicar la hora en que hará uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al término de la jornada laboral; así como adjuntar la partida de nacimiento y copia del DNI", expedido por el registro nacional de identificación y estado Civil;

Que, mediante memorandum N° 643-06/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la jefa del Departamento de Enfermería el cual remite la solicitud de su jornada laboral apartir del **07 de junio** hasta el **07 de Diciembre del 2023**, formulada por la servidora **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES**, adjuntando para tal efecto copia del Documento Nacional de Identidad N° 93170212, de su menos hija Teresa Alexandra DELGADO FLORES expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



Que mediante informe de visto, el equipo de Gestión del Empleo - Control de Asistencia emite que es procedente la solicitud de permiso por lactancia materna, formulada por la servidora **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** y autorizado por la jefa del departamento de Enfermería, señalado que esta acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente;

Que de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la servidora se encuentra regulado por la normativa antes citada y que se procede con eficacia anticipada esta debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con interés de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificado que se refiere el número 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la ley N°27444, ley del procedimiento administrativo General;

Con la visación del Jefe del equipo de Trabajo de gestión del Empleo de la Unidad de personal,



De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 27591 Ley que otorga Permisos por Lactancia Materna, modificado por la ley N° 28731; Ley 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso por Lactancia Materna; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico; el decreto Supremo N°005-90-PCM y la resolución Directoral N° 0132-92-SA-P, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud; y el texto Único Ordenado de la ley N° 27444 y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA. Artículo 6° la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otras Licencias y Permisos,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, permiso por lactancia Materna a la servidora nombrada **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** con el cargo de Enfermera, Nivel 10 del departamento Enfermería, por un hora de ingreso de su jornada laboral, desde el **07 de junio** hasta el **07 de Diciembre del 2023** (fecha exacta que su menor hijo cumple un año de edad)

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al servidora **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** para los fines pertinentes de acuerdo a lo solicitado.

Regístrese y Comuníquese;



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JLCE/ogc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Departamento de Enfermería
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de Relaciones Humanas y Sociales
- C.c. Archivo



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 19 de junio del 2023

Visto:

Visto el Expediente Nº 3232 que contiene el Memorándum Nº 643/06/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería y el Informe Nº 133-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre permiso por Lactancia materna, a favor de la servidora **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la ley Nº 27591, modificada por la ley Nº 28731 establece que la madre trabajadora tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su niño tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada y en ningún caso será materia de descuento;

Que, el artículo único de la Ley Nº 27103, precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de remuneraciones correspondiente;

Que, el artículo 33º del reglamento interno para el personal "Carlos Lanfranco La Hoz", aprobado por resolución Directoral Nº 095-05/2023-DE-HCLLH/MINSA en el inciso b) Permiso por lactancia materna señala "Se concede a solicitud de la servidora al término del periodo post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de este, en dicha solicitud deberá indicar la hora en que hará uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al termino dela jornada laboral; así como adjuntar la partida de nacimiento y copia del DNI", expedido por el registro nacional de identificación y estado Civil;

Que, mediante memorándum Nº 643-06/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la jefa del Departamento de Enfermería el cual remite la solicitud de su jornada laboral aparitr del **07 de junio** hasta el **07 de Diciembre del 2023**, formulada por la servidora **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES**, adjuntando para tal efecto copia del Documento Nacional de Identidad Nº 93170212, de su menos hija Teresa Alexandra DELGADO FLORES expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



Que mediante informe de visto, el equipo de Gestión del Empleo - Control de Asistencia emite que es procedente la solicitud de permiso por lactancia materna, formulada por la servidora **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** y autorizado por la jefa del departamento de Enfermería, señalado que esta acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente;

Que de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la servidora se encuentra regulado por la normativa antes citada y que se procede con eficacia anticipada esta debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con interés de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificado que se refiere el número 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la ley N°27444, ley del procedimiento administrativo General;

Con la visación del Jefe del equipo de Trabajo de gestión del Empleo de la Unidad de personal,



De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 27591 Ley que otorga Permisos por Lactancia Materna, modificado por la ley N° 28731; Ley 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso por Lactancia Materna; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; el decreto Supremo N°005-90-PCM y la resolución Directoral N° 0132-92-SA-P, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud; y el texto Único Ordenado de la ley N° 27444 y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA. Artículo 6° la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otras Licencias y Permisos,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, permiso por lactancia Materna a la servidora nombrada **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** con el cargo de Enfermera, Nivel 10 del departamento Enfermería, por un hora de ingreso de su jornada laboral, desde el **07 de junio** hasta el **07 de Diciembre del 2023** (fecha exacta que su menor hijo cumple un año de edad)

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al servidora **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** para los fines pertinentes de acuerdo a lo solicitado.

Regístrese y Comuníquese;


PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA H. UNIDAD DE PERSONAL
ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JLCE/ogc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Departamento de Enfermería
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de Relaciones Humanas y Sociales
- C.c. Archivo



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 19 de junio del 2023

Visto:

Visto el Expediente N° 3232 que contiene el Memorandum N° 643/06/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería y el Informe N° 133-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre permiso por Lactancia materna, a favor de la servidora **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la ley N° 27591, modificada por la ley N° 28731 establece que la madre trabajadora tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su niño tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada y en ningún caso será materia de descuento;

Que, el artículo único de la Ley N° 27103, precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de remuneraciones correspondiente;

Que, el artículo 33° del reglamento interno para el personal "Carlos Lanfranco La Hoz", aprobado por resolución Directoral N° 095-05/2023-DE-HCLLH/MINSA en el inciso b) Permiso por lactancia materna señala "Se concede a solicitud de la servidora al término del periodo post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de este, en dicha solicitud deberá indicar la hora en que hará uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al término de la jornada laboral; así como adjuntar la partida de nacimiento y copia del DNI", expedido por el registro nacional de identificación y estado Civil;

Que, mediante memorandum N° 643-06/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la jefa del Departamento de Enfermería el cual remite la solicitud de su jornada laboral apartir del **07 de junio** hasta el **07 de Diciembre del 2023**, formulada por la servidora **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES**, adjuntando para tal efecto copia del Documento Nacional de Identidad N° 93170212, de su menos hija Teresa Alexandra DELGADO FLORES expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



Que mediante informe de visto, el equipo de Gestión del Empleo - Control de Asistencia emite que es procedente la solicitud de permiso por lactancia materna, formulada por la servidora **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** y autorizado por la jefa del departamento de Enfermería, señalado que esta acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente;

Que de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la servidora se encuentra regulado por la normativa antes citada y que se procede con eficacia anticipada esta debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con interés de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificado que se refiere el número 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la ley N°27444, ley del procedimiento administrativo General;

Con la visación del Jefe del equipo de Trabajo de gestión del Empleo de la Unidad de personal,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 27591 Ley que otorga Permisos por Lactancia Materna, modificado por la ley N° 28731; Ley 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso por Lactancia Materna; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; el decreto Supremo N°005-90-PCM y la resolución Directoral N° 0132-92-SA-P, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud; y el texto Único Ordenado de la ley N° 27444 y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA. Artículo 6° la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otras Licencias y Permisos,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, permiso por lactancia Materna a la servidora nombrada **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** con el cargo de Enfermera, Nivel 10 del departamento Enfermería, por un hora de ingreso de su jornada laboral, desde el **07 de junio** hasta el **07 de Diciembre del 2023** (fecha exacta que su menor hijo cumple un año de edad)

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al servidora **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** para los fines pertinentes de acuerdo a lo solicitado.

Regístrese y Comuníquese;


ING. EMP. ROSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JLCE/ogc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Departamento de Enfermería
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de Relaciones Humanas y Sociales
- C.c. Archivo



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 19 de junio del 2023

Visto:

Visto el Expediente Nº 3232 que contiene el Memorandum Nº 643/06/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería y el Informe Nº 133-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre permiso por Lactancia materna, a favor de la servidora **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la ley Nº 27591, modificada por la ley Nº 28731 establece que la madre trabajadora tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su niño tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada y en ningún caso será materia de descuento;

Que, el artículo único de la Ley Nº 27103, precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de remuneraciones correspondiente;

Que, el artículo 33º del reglamento interno para el personal "Carlos Lanfranco La Hoz", aprobado por resolución Directoral Nº 095-05/2023-DE-HCLLH/MINSA en el inciso b) Permiso por lactancia materna señala "Se concede a solicitud de la servidora al término del periodo post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de este, en dicha solicitud deberá indicar la hora en que hará uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al termino dela jornada laboral; así como adjuntar la partida de nacimiento y copia del DNI", expedido por el registro nacional de identificación y estado Civil;

Que, mediante memorandum Nº 643-06/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la jefa del Departamento de Enfermería el cual remite la solicitud de su jornada laboral aparitr del **07 de junio** hasta el **07 de Diciembre del 2023**, formulada por la servidora **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES**, adjuntando para tal efecto copia del Documento Nacional de Identidad Nº 93170212, de su menos hija Teresa Alexandra DELGADO FLORES expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



Que mediante informe de visto, el equipo de Gestión del Empleo - Control de Asistencia emite que es procedente la solicitud de permiso por lactancia materna, formulada por la servidora **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** y autorizado por la jefa del departamento de Enfermería, señalado que esta acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente;

Que de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la servidora se encuentra regulado por la normativa antes citada y que se procede con eficacia anticipada esta debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con interés de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificado que se refiere el número 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la ley N°27444, ley del procedimiento administrativo General;



Con la visación del Jefe del equipo de Trabajo de gestión del Empleo de la Unidad de personal,



De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 27591 Ley que otorga Permisos por Lactancia Materna, modificado por la ley N° 28731; Ley 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso por Lactancia Materna; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; el decreto Supremo N°005-90-PCM y la resolución Directoral N° 0132-92-SA-P, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud; y el texto Único Ordenado de la ley N° 27444 y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA. Artículo 6° la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otras Licencias y Permisos,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, permiso por lactancia Materna a la servidora nombrada **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** con el cargo de Enfermera, Nivel 10 del departamento Enfermería, por un hora de ingreso de su jornada laboral, desde el **07 de junio** hasta el **07 de Diciembre del 2023** (fecha exacta que su menor hijo cumple un año de edad)

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al servidora **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** para los fines pertinentes de acuerdo a lo solicitado.

Regístrese y Comuníquese;



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JLCE/ogc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Departamento de Enfermería
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de Relaciones Humanas y Sociales
- C.c. Archivo

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 3619

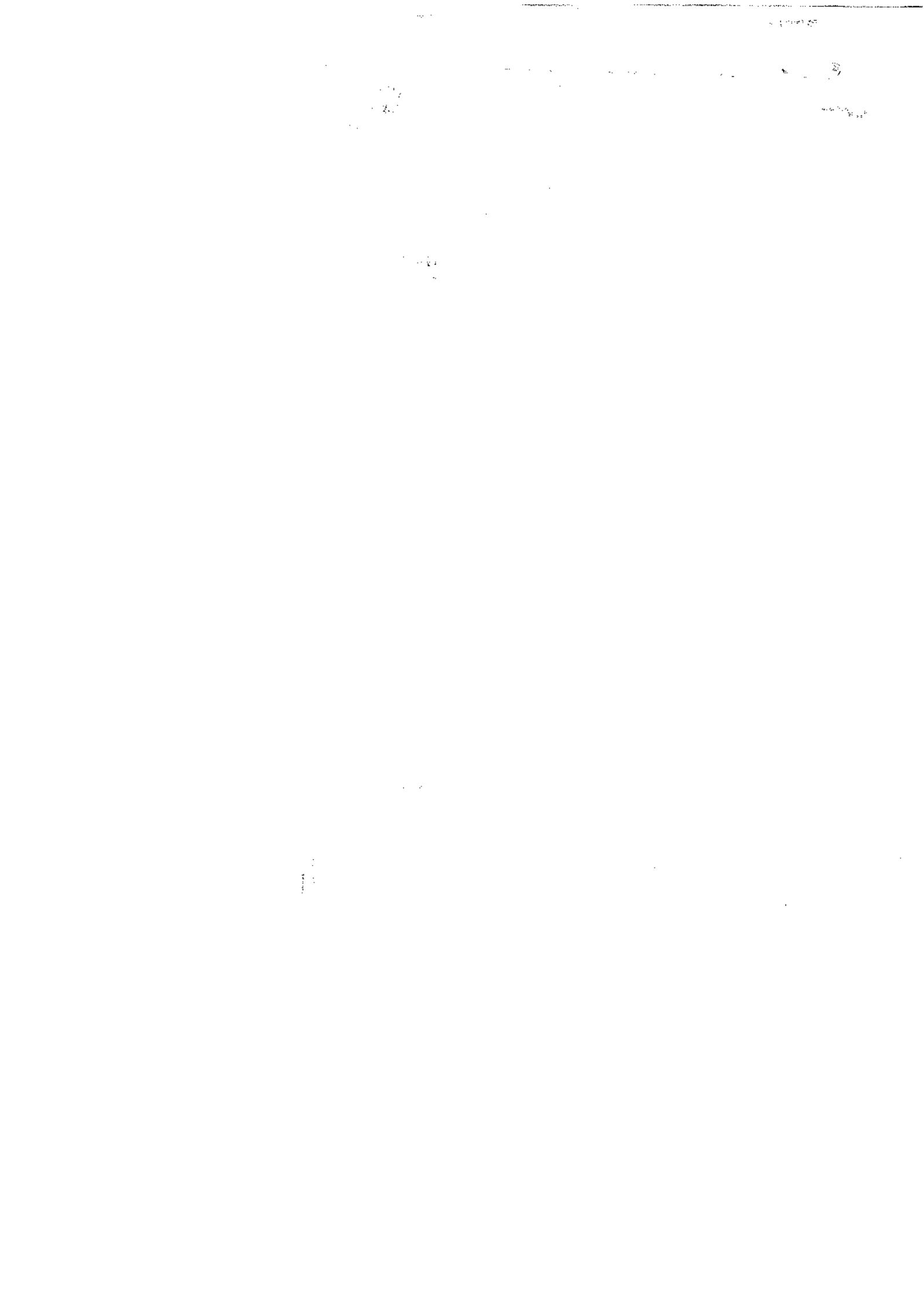
PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
	/...../2023	

- | | | |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN | 6. POR CORRESPONDERLE | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCIÓN | 7. PARA CONVERSAR | 12. ACCIÓN INMEDIATA |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME | 10. TOMA NOTA Y DEVOL | 15. VER OBSERVACIONES |

Observaciones:

.....

.....





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 133 -06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : **ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON**
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"



Asunto : Permiso por Lactancia Materna de la servidora nombrada
Teresa Teolinda Ramírez Flores

Referencia : Memorandum N° 643/06/2023-DENF-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 19 de Junio del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia emitido por la jefa del Departamento de Enfermería sobre permiso por Lactancia Materna de la servidora nombrada Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES al respecto debo informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Ley N°27240 ley que otorga permiso por lactancia materna.
- 1.2 Resolución Directoral N° 095-05/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

II. ANALISIS:

- 2.1 Que de acuerdo al Artículo 1° de la ley N° 27240, Ley que otorga permisos por lactancia materna modifica por la N° 28731 que establece que: La madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementara una hora más al día este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro su jornada laboral.

Así mismo el artículo 1.2 la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente.

- 2.2 Que el artículo único de la ley N° 27403, precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de remuneraciones correspondiente.
- 2.3 Que, de acuerdo al artículo 33 Permisos; del Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado mediante Resolución Directoral N° 095-05/2023-DE-HCLLH/MINSA manifiesta que los permisos con goce de remuneraciones serán concedidos por la Unidad de Personal en los siguientes casos.

a) Por razones de salud debidamente acreditada con el documento emitido por el médico tratante o aquel documento que acredite de forma fehaciente la atención de salud recibida.

b) Por lactancia conforme la ley N° 27240.

c) Por capacitación, cuando se encuentren en el plan de desarrollo de Personal de la entidad dentro del marco de la normatividad vigente.





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Dirección General de
Gestión y Administración

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- d) Por citación expresa administrativa, judicial, fiscal, militar o policial.
- e) Onomástico.
- f) Otras que establezca la ley. En el caso de los supuestos de los permisos con goce de compensación económica, el /la servidor/a presenta su solicitud ante el/la responsable del órgano o de la unidad orgánica en la que presta servicios, a quien le corresponde del órgano de la unidad orgánica en la que presta servicios, a quien le corresponda evaluar la solicitud y autorizar, de ser el caso, así mismo poner en conocimiento de la unidad de Personal, a través de su documento, correo institucional u otro medio establecido, dentro de un máximo de un (1) día posterior de emitida la autorización, adjuntando la documentación respectiva que la sustenta

En la cual en la sección a) indica que el permiso por lactancia materna, se concede a solicitud de la servidora al término de periodo post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de este, permiso que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y otorgado dentro de la jornada laboral, sin que en ningún caso sea materia de descuento.

En dicha solicitud deberá indicar la hora en que hora uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al término de la jornada laboral, así como adjuntar la partida de nacimiento o copia de DNI, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

De acuerdo al documento del departamento de Enfermería remite Memorandum N° 643/06-2023 DENF-HCLLH/MINSA emitido por la jefa del servicio de Enfermería **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** con el cargo de Enfermera Nivel 10, el cual solicita se le conceda permiso por horario de lactancia (01 hora) al ingreso de su jornada teniendo un horario **7:30 a 19:30** (horario asistencial).



III. CONCLUSIONES:

- 3.1 De acuerdo al artículo único de la Ley N° 27403, precisa que a hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal incluyéndose el goce de Remuneraciones correspondiente.

Que el artículo 33. Permisos; del Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado mediante Resolución Directoral N° 095-05/2023-DE-HCLLH/MINSA manifiesta que los permisos con goce de remuneraciones serán concedidos por la Unidad de Personal y en su sección b) indica que por lactancia materna, se concede a solicitud de la servidora al término del periodo post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de este, permiso que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y otorgados dentro de la jornada laboral sin que en ningún caso sea materia de descuento.

- 3.2 Por tal razón de acuerdo a la documentación presentada y justificada por la servidora nombrada **Teresa Teolinda RAMIREZ FLORES** y contando con la aprobación de su jefa del Departamento es procedente que la servidora haga uso de su horario de lactancia con eficacia anticipada al **07 de junio** hasta el **07 de Diciembre del 2023** en el cargo de una hora de ingreso de su jornada laboral toda vez que su horario es de la siguiente manera (7:30-19:30) así mismo indicar que la fecha determino de su permiso de hora de lactancia es cumplida exactamente 01 año de edad su menor hijo (a).





PERÚ

Ministerio
de Salud

Vicerrectoría
de Prestación y
Asistencia en Salud

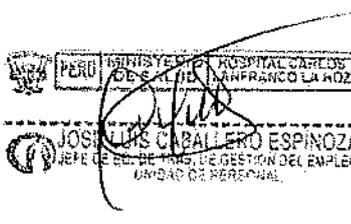
Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.3 se recomienda proyectar el acto resolutivo correspondiente de acuerdo a la solicitud presentada con la finalidad de hacer conocimiento a los equipos de trabajo correspondientes y ser notificado a la trabajadora.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,


PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
JOSÉ LUIS CABALLERO ESPINOZA
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL

MB/JLCE/ogc
c.c.-Archivo



www.hclh.gob.pe
Av. Sáenz Peña Cdra. 06 -
S/N.
Puente Piedra - Lima, Perú
T(511) 548-2010

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 3232

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
EGE	2.6	12/06/2023	
MARY (CONTIN)	2.5.6	13/06/23	

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
 ING. EMP. ROSMELI MOSQUERA BUITRÓN
 C.R. 301422
 JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- 1. APROBACIÓN
- 2. ATENCIÓN
- 3. SU CONOCIMIENTO
- 4. OPINIÓN
- 5. INFORME
- 6. POR CORRESPONDERLE
- 7. PARA CONVERSAR
- 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN
- 9. SEGÚN LO SOLICITADO
- 10. TOMA NOTA Y DEVOL
- 11. ARCHIVAR
- 12. ACCIÓN INMEDIATA
- 13. PREPARAR. CONTESTAC
- 14. PROYECTO RESOLUCIÓN
- 15. VER OBSERVACIONES

Observaciones:

.....

.....

IMPRESA HCLLH

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to blurring and low contrast.

Small handwritten mark or characters.

Handwritten text or a line of a list.

Small handwritten mark or characters.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

133



3232

MEMORANDUM N° 643/06/ 2023- DENF-HCLLH/MINSA

A : ING.EMP. ROSSMELY SHIRLEY MOSQUEIRA BUITRON
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ASUNTO : SOLICITO USO HORA DE LACTANCIA MATERNA

FECHA : Puente Piedra, 09 de JUNIO del 2023

Sirva el presente para saludarle cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento que la Lic. Enf. TERESA TEOLINDA RAMIREZ FLORES (Nombrada), solicita tomar su hora de lactancia materna a partir de la fecha en el horario de su entrada a su jornada laboral, hasta que su menor hijo cumpla el 1 año de edad.

Motivo por el cual informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

- ✦ Se adjunta solicitud de la interesada.

Sin otro particular me despido de Usted, siendo propicio la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y mi consideración.

Atentamente;

9:30
19/20



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for a systematic approach to data collection and the importance of using reliable sources of information.

SOLICITO: HORA DE LACTANCIA

Sra:
Licenciada en Enfermería
Justina Rojas Sedano
Jefe del Departamento de Enfermería
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz-DIRIS NORTE



Yo, Teresa Teodolinda Ramírez Flores con DNI 01127451, con domicilio actual en la calle Ignacio Seminario 1157- San Juan de Miraflores - LIMA, Licenciada en Enfermería, nivel 10, condición nombrada trabajadora del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.- DIRIS NORTE

Solicito a usted tener 01 hora de lactancia que lo tomare en la hora de entrada ya que es un derecho que me corresponde, por tener mi menor hija de 6 meses de edad, Reglamento de la Carrera Administrativa, DS.005-90-PCM, artículo 108.

Esperando que la presente tenga la atención correspondiente me suscribo de usted

Adjunto:
Copia de DNI
Copia de partida de nacimiento

Atentamente. -


Teresa Teodolinda Ramirez Flores
Llc. Enfermería
D.N.I.01127451

San Juan de Miraflores, 07 de Junio 2023



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
ACTA DE NACIMIENTO

Nº 93170212
 Código Único de Identificación
 CUI

FECHA DE NACIMIENTO 7 DE DICIEMBRE DE 2022 HORA 6:31 PM
 LOCALIDAD LIMA/LIMA/VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (14.01.32.000)
 LUGAR DE OCURRENCIA HOSPITAL GUILLERMO KARLÍN DE LA FUENTE - ESSALUD
 SEXO FEMENINO

Nombre:	TERESA ALEXANDRA DELGADO RAMIREZ	
HECHOS DE LOS PADRES	PADRE	MADRE
Apellidos	GROVER ALEXANDER BLISES	TERESA TEODOLINDA
Primer Apellido	DELGADO	RAMIREZ
Segundo Apellido	VERGARA	FLORES
Nacionalidad	PERUANA	PERUANA
Documento de Identidad	DNI/E 09891154	DNI/E 0127451
Domicilio de la madre	CALLE IGNACIO SEMINARIO 1157 URB. SAN JUAN, LIMA LIMA SAN JUAN DE MIRAFLORES	

FECHA DE REGISTRO 20 DE DICIEMBRE DE 2022
 OFICINA REGISTRAL LIMA/LIMA/SAN JUAN DE MIRAFLORES (14.01.32.000)
 HECHOS DE NACIMIENTO TERESA TEODOLINDA RAMIREZ FLORES / MADRE
 DNI/E 0127451
 HECHOS DE LOS PADRES GROVER ALEXANDER BLISES DELGADO Y VERGARA / PADRE
 DNI/E 09891154
 LUGAR DE NACIMIENTO CASTRO BORGES, JORGE ENRIQUE
 DNI/E 0929188

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

[Signature]
 JACQUELINE CASTRO BORGES
 REGISTRADOR CIVIL
 (1199) 0123456789





Salud

Comité de Hospitalización
Guillermo Kaelin

16/03/22

Hospital Guillermo Kaelin de la Fuente
Bebé Tamizado

Nombre del bebé

Zamora Flores Teresa Teodolinda

Fecha de nacimiento

4.12.22 Hora 18:31

Sexo

Femenino

2000

Nombre de la madre

Zamora Flores Teresa Teodolinda

Identificación

#Historia clínica

23

1536383

10



"C A R G O

Ref.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 156 / 06 /UP/2023-HCLLH/SA

Teolinda Ramirez Flores

Dpto. Enfermería

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LAFRANCO LA HO
UNIDAD DE PERSONAL

28 JUN 2023
09:10

N° DE EXPEDIENTE
HORA FIRMA

RECIBIDO

U. personal

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LAFRANCO LA HO
GESTION DEL EMPLEO

CONTROL Y ASISTENCIA

28 JUN. 2023

EXPEDIENTE 634 FIRMA

RECIBIDO

G. del empleo

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LAFRANCO LA HO
UNIDAD DE PERSONAL

28 JUN 2023
9:04 am

9.

RECIBIDO

R. Humanas y Soc.

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LAFRANCO LA HO
UNIDAD DE PERSONAL

AREA DE REGISTROS Y LEGAJOS

28 JUN 2023
8:30 PM

HORA FIRMA

RECIBIDO

Adm. Legajos

Recibido 28/6/23

8:18a

MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DEL PERU
HOSPITAL CARLOS LAFRANCO LA HO
UNIDAD DE PERSONAL

11 AQUINO

Políticas de RRHH